



Ayuntamiento de Umbrete

 Plaza de la Constitución, 8
 41806 Umbrete (Sevilla)
 C.I.F. P-4109400-D
 Teléfono 955 715 300
 www.umbrete.es
 umbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO

D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 1532 de fecha 18/10/2024 se han aprobado las Bases Reguladoras para la cesión de la barra de la Caseta Municipal.

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

RESOLUCIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL

Artículo 1. Objeto

El objeto de estas bases es regular la cesión temporal de la barra de la Caseta Municipal durante los eventos celebrados en este espacio y organizados por la Delegación de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Umbrete. Podrán participar en este proceso de adjudicación asociaciones sin ánimo de lucro, conforme a los requisitos y criterios que se establecen en las presentes bases.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar la cesión de la barra de la caseta municipal:

1. **Asociaciones sin ánimo de lucro** debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - o Antigüedad mínima de un año en el registro municipal.
 - o Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.
 - o Tener como objetivo social actividades que fomenten el desarrollo comunitario, social, cultural, o deportivo.

Artículo 3. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y antes de los 3 días inmediatamente anteriores a cada evento.
- Las solicitudes deberán ser entregadas de forma presencial en el registro oficial del Ayuntamiento de Umbrete o de forma telemática mediante la sede electrónica de dicha entidad.

Artículo 4. Criterios y Baremo para Adjudicación

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LJABVCVOEOS3YQ54X6FY	Fecha	29/10/2024 10:48:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UG3LJABVCVOEOS3YQ54X6FY	Página	1/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

1. Antigüedad de la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones (30 puntos)

- Más de 10 años: **30 puntos**
- Entre 5 y 10 años: **20 puntos**
- Menos de 5 años: **10 puntos**

3. Participación previa en ediciones anteriores de eventos organizados por la misma delegación o por otras delegaciones municipales (30 puntos)

- Participación en más de 3 ediciones previas: **30 puntos**
- Participación en 2 o 3 ediciones previas: **20 puntos**
- Participación en 1 edición previa: **10 puntos**
- Sin participación previa: **0 puntos**

Artículo 5. Desempate

Si tras aplicar los criterios anteriores persiste el empate entre los solicitantes, se procederá a adjudicar la barra en función del orden cronológico de entrada de las solicitudes en el registro oficial del Ayuntamiento.

Artículo 6. Supuesto de que quede desierta la convocatoria

En el caso de que no se presenten solicitantes, o que las solicitudes presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, el Ayuntamiento se reserva el derecho de:

- Realizar una nueva convocatoria en condiciones similares o modificadas.
- Adjudicar la barra a otras entidades o personas que puedan cumplir con los fines sociales y comunitarios del evento, mediante invitación.

Artículo 7. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Operatividad y horario:** Garantizar la apertura y funcionamiento de la barra en los días y horas establecidos por el Ayuntamiento.
2. **Precios:** Respetar los precios acordados y supervisados por el Ayuntamiento, con el fin de asegurar un servicio accesible y justo para los asistentes.
3. **Condiciones higiénico-sanitarias:** Cumplir con todas las normativas en materia de seguridad, higiene y salud pública aplicables a la actividad de hostelería.
4. **Seguros:** Contar con un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra cualquier incidencia relacionada con la actividad.
5. **Limpieza:** Compromiso de limpieza y orden de la zona de la barra y el espacio utilizado para el servicios en mesa, si es el caso.

Artículo 8. Infracciones y sanciones

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LJABVCVOEOS3YQ54X6FY	Fecha	29/10/2024 10:48:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UG3LJABVCVOEOS3YQ54X6FY	Página	2/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
 41806 Umbrete (Sevilla)
 C.I.F. P-4109400-D
 Teléfono 955 715 300
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario podrá dar lugar a la revocación de la cesión de la barra y la exclusión de futuras convocatorias.

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LJABVCVVOEOS3YQ54X6FY	Fecha	29/10/2024 10:48:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UG3LJABVCVVOEOS3YQ54X6FY	Página	3/3

